

Resolución Administrativa

Santa Anita, 23 de abril de 2014

Visto el Exp. 14 MP-05553-00

CONSIDERANDO:

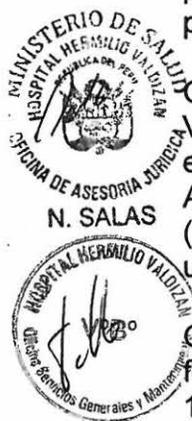
Que, el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo".

El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada su solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad.

Que, mediante Contrato N° 088-2013-HHV, suscrito entre el HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN y BASA CONSTRUCTURA & INMOBILIARIA SAC, cuyo objeto fue la ejecución de la obra: Mejoramiento de la Infraestructura para el Departamento de Adicciones del Hospital Hermilio Valdizán, por el monto ascendente a S/. 278,326.53 (Doscientos setenta y ocho mil trescientos veintiséis con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 007-OEA/HHV-2014, de fecha 20 de febrero de 2014, la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por el periodo de 15 días calendarios, trasladando el vencimiento del plazo contractual al 18 de marzo de 2014, por motivos de no absolución de consultas de obra por el Proyectista.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 014-OEA/HHV-2014, de fecha 28 de marzo de 2014, la entidad aprobó la Ampliación de Plazo N° 02, por el periodo de 12 días calendarios, trasladando el vencimiento del plazo contractual al 30 de marzo de 2014, por motivos de demora en el trámite de la aprobación de la prestación adicional.



Que, mediante Resolución Directoral N° 065-DG/HHV-2014, de fecha 14 de abril de 2014, se aprobó la prestación adicional de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura del Departamento de Adicciones del Hospital Hermilio Valdizán", por el monto de S/. 30,093.55 nuevos soles, correspondiente al 10.8123%.

Que, mediante Carta N° 025-ESM-SUP/HHV-ADICC, recepcionado el 23 de abril de 2014, presentado por el Supervisor de la Obra, Ing. Elmer Salazar Marín, comunica que al haber sido notificada la Resolución Directoral N° 065-DG/HHV-2014 que aprueba la prestación adicional de Obra N° 01 al contratista, se da por finalizado el causal de la ampliación N° 02; por lo que recomienda la aprobación de la Ampliación N° 02 por 34 días calendarios, por causal de trámite de aprobación adicional de Obra N° 01. Sin embargo, con **Resolución Administrativa N° 014-OEA/HHV-2014**, de fecha 28 de marzo de 2014, se aprobó la **Ampliación de plazo N° 02** por el **periodo de 12 días calendarios**, por lo que correspondería emitir Resolución por **Finalización de Causal de Ampliación de Plazo N° 02**, por la diferencia, es decir, por el periodo de **22 días calendarios**, por causal de trámite de aprobación de obra, hecho que va a trasladar el vencimiento del plazo contractual al día **21 de abril de 2014**, sin reconocimiento de gastos generales.

Que, mediante Informe N° 015-OL-HHV-14, de fecha 23 de abril de 2014, la Jefa de la Oficina de Logística solicita se emita el acto resolutorio por **Finalización de Causal de Ampliación de Plazo N° 02**, por **22 días calendarios**, para la ejecución de obra "Mejoramiento de la Infraestructura para el Dpto. de Adicciones del Hospital Hermilio Valdizán", tiempo que duró el pronunciamiento de la Prestación Adicional, siendo el vencimiento del plazo contractual el 21 de abril de 2014, **sin reconocimiento de gastos generales**.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 27° del D.S. N° 0184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones y el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y Oficina de Logística.



SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, LA FINALIZACIÓN DE CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, por 22 días calendarios, para la ejecución de obra: Mejoramiento de la Infraestructura para el Departamento de Adicciones del Hospital Hermilio Valdizán, trasladando el vencimiento de plazo contractual al 21 de abril de 2014, sin reconocimiento de gastos generales; por los considerandos expuestos.

Artículo Segundo: Encargar a la Oficina de Logística, notificar la presente resolución al contratista BASA CONSTRUCTURA & INMOBILIARIA SAC.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Hospital Hermilio Valdizán: <http://www.hhv.gob.pe>



Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
Dra. GLORIA CUEVA VÉRGARA
Directora Ejecutiva de Administración
C.M.P. 21499-RNE 12799

DISTRIBUCIÓN:
OL
OSGM
INFORMATICA
ARCHIVO